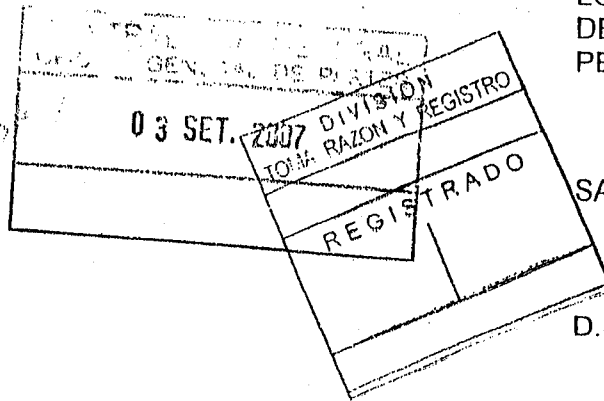


MINISTERIO DE ECONOMÍA  
FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN  
SUBSECRETARÍA DE PESCA  
OFICIALIZA NOMINACION CARGOS VACANTES

OFICIALIZA NOMINACION DE  
LOS MIEMBROS QUE INDICA  
DEL CONSEJO ZONAL DE  
PESCA DE LA III-IV REGIONES.



SANTIAGO, 06 AGO. 2007

D.S. Nº 227

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 Nº 6 de la Constitución Política de la República; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; los D.S. Nº 453 de 1992, Nº 421 de 2000 y Nº 247 de 2006, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el Informe emitido por la Comisión establecida mediante Resolución Nº 768 de 2005 de la Subsecretaría de Pesca; la Ley Nº 10.336.

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo previsto en el artículo 152 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, los Consejos Zonales de Pesca están integrados por los titulares de los cargos que se mencionan y por los representantes de las organizaciones y entidades que se señalan, correspondiendo al Presidente de la República oficializar la nominación definitiva de estos últimos, tanto en calidad de titulares como suplentes.

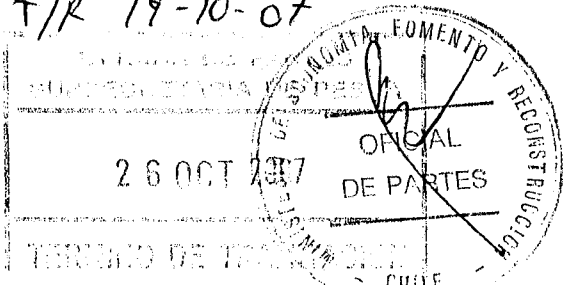
DECRETO:

Artículo 1º.- Oficialícese como miembros titulares y suplentes del Consejo Zonal de Pesca de la III-IV Regiones a las siguientes personas:

I En representación de las organizaciones gremiales del sector empresarial:

1. En representación de los Pequeños armadores industriales:
  - a) Claudio Velásquez Hernández, R.U.T. Nº 9.135.309-1, en calidad de titular.
  - b) Sebastián Vera Silva, R.U.T. Nº 5.630.202-6, en calidad de suplente

T/R 19-10-07



REGISTRADO  
- 3 OCT. 2007  
2142

**II. En representación de las organizaciones gremiales del sector laboral:**

1. En representación de las organizaciones gremiales de Tripulantes de naves especiales:

a) Juan Enrique Collao Robles, R.U.T. N° 7.830.442-1, en calidad de titular.

b) Aliro Abraham Herrera Molina, R.U.T. N° 8.054.368-9, en calidad de suplente

**Artículo 2º.-** Los Consejeros titulares y suplentes designados en conformidad al presente decreto, durarán en sus funciones un plazo máximo de cuatro años, contado desde la fecha de publicación del presente Decreto en el Diario Oficial, terminados los cuales deberán ser reemplazados.

**ANOTESE, TOMESE RAZON Y PUBLIQUESE**



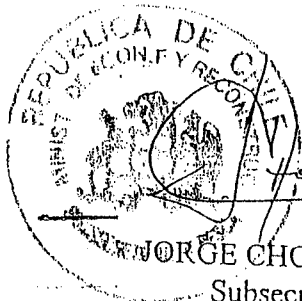
**MICHELLE BACHELET JERIA**  
Presidenta de la República



**ALEJANDRO CERREIRO YAZIGI**  
Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción.



**Lo que transcribo para su conocimiento**



**JORGE CHOCAIR SANTIBÁÑEZ**  
Subsecretario de Pesca